



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Pamplona, veintitrés de octubre de dos mil veinte

Radicado: 545183184001-2020-00097-00

Demandante: CARLOS ENRIQUE LABRADOR CACERES

Demandado: MAOLY LABRADOR PEÑALOZA Representada por ROSA JULIA PEÑALOZA JAIMES

Procede el Despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda se inadmitió por las causales anotadas en providencia del 9 de octubre de 2020.

La parte actora dentro del término otorgado no allegó escrito para subsanar la demanda, por tanto, de conformidad a lo normado en el Art. 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazar la demanda, disponiendo el archivo de lo actuado.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

**LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4264b1908b33fa383d072c5941b736a0858bf46af1c54506c26a4af4c6316263

Documento generado en 23/10/2020 09:15:08 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**